

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER:

EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA RINDE CUENTAS

Desde 1975, Año Internacional de la Mujer, el 8 de marzo se celebra en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer para conmemorar la lucha histórica por alcanzar la plena vigencia de los derechos de las mujeres.

La estipulación de esta fecha ha contribuido a que la conmemoración sea un punto de encuentro en las actividades a favor de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política y económica, y proporciona una oportunidad para reflexionar sobre las acciones desarrolladas y las que faltan por emprender en pos de la igualdad de género. Como bien lo destaca ONU Mujeres¹ *“El Día Internacional de la Mujer es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer”*.

El Día Internacional de la Mujer nos convoca a la reflexión en cuanto a los objetivos pendientes en la lucha emprendida, pero también nos genera el deber de rendir cuentas sobre los caminos recorridos y los logros alcanzados desde el punto de vista institucional.

Es por ello que, aprovechando esta oportunidad, se presentará a continuación el trabajo desarrollado desde la Defensoría General de la Nación a los fines de exigir la garantía de los derechos humanos de las mujeres, principalmente en lo que respecta a su acceso a la justicia, a incorporar la perspectiva de género en la Defensa Pública y a igualar las posibilidades y oportunidades laborales de las integrantes del Ministerio Público de la Defensa.

MARCO CONCEPTUAL. SOBRE LA NECESIDAD Y EL DEBER DE INCLUIR EL ENFOQUE DE GÉNERO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desde hace varias décadas se viene denunciado el modelo occidental imperante de organización social, que permite un reparto desigual de poder entre varones y mujeres, y redundando en situaciones de desventaja y discriminación de las mujeres. Ese lugar preponderante para el acceso al poder le ha permitido a los varones imponer su punto de vista por sobre otras miradas. Y lo han hecho pretendiendo que esa visión del mundo es la única posible y universal, por lo cual se generaliza para toda la humanidad, sin diferencias de género.

Este fenómeno, conocido como androcentrismo, fue señalado como uno de los mecanismos que posibilita la situación de subordinación femenina, pues impone una visión del mundo que, aunque en términos aparentes es neutral, sitúa al hombre como centro de todas las cosas.

El androcentrismo conlleva la invisibilidad de las mujeres, de sus necesidades, aportes y experiencias y genera discriminación por motivos de género, aunque estas situaciones no siempre son evidentes: este enfoque está tan naturalizado, que en muchas ocasiones mantiene una formulación supuestamente neutral, y por ello, con gran frecuencia es difícil advertir el impacto de género que provoca.

En el campo formal, son muchos los avances obtenidos, porque se ha logrado desterrar la gran mayoría de aquellas normas que consagraban diferencias entre varones y mujeres. Sin embargo, la mirada androcéntrica aún persiste, y por ello no es extraordinario encontrarnos con instituciones y prácticas que fueron pensadas, construidas y ejercidas por varones y que en los hechos no receptan la mirada de las mujeres.

Ni el derecho ni el sistema de administración de justicia escapan a esta perspectiva que, aunque es pretendidamente universal, mantiene un sesgo de género.

Se considera que éste es el mayor desafío a la hora de pensar de qué modo se deben garantizar en la gestión de la administración de justicia los derechos de las mujeres a la igualdad y no discriminación, pues el carácter discriminatorio de estas prácticas no siempre es evidente. Una de las mayores dificultades que se enfrentan es precisamente poder identificar como discriminatorias instituciones y prácticas que han sido internalizadas y naturalizadas a lo largo del tiempo.

¹ <http://www.un.org/es/events/womensday/history.shtml>

La necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la vigencia de los derechos a la igualdad y no discriminación de las mujeres ha sido receptada en diversos tratados internacionales de derechos humanos, muchos de ellos elevados a rango constitucional, y se ha traducido en un conjunto de deberes a cargo de los Estados parte.

En los últimos años los principios, reglas y estándares que componen el derecho internacional de los derechos humanos han establecido con mayor exactitud no sólo las obligaciones negativas del Estado, sino también un conjunto de obligaciones positivas. Este conjunto normativo ha precisado, por un lado, aquello que el Estado debe abstenerse de hacer a fin de evitar violaciones a los derechos y garantías, y por otro, aquello que debe hacer en orden a lograr la plena realización de los derechos fundamentales de las personas.

En el caso de las mujeres, se ha identificado como un componente clave de estos esfuerzos la garantía de un acceso *de jure* y *de facto* a recursos judiciales idóneos y efectivos para superar problemas emblemáticos como la discriminación y la violencia de género. En particular, los Estados deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva de este marco, y con políticas de prevención que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias y reclamos de las mujeres. Los órganos de protección de derechos humanos del sistema interamericano han reiterado la necesidad de que los Estados evalúen no sólo el contenido posiblemente discriminatorio de las leyes o políticas, sino también su posible efecto discriminatorio, aun cuando su formulación o redacción parezca neutral o se apliquen sin distinciones textuales.

De este modo, existe un deber ético y un conjunto de obligaciones internacionales que imponen a los Estados el mandato de adoptar acciones concretas y específicas destinadas a garantizar la vigencia real de los derechos de las mujeres.

Bajo este entendimiento, desde la Defensoría General de la Nación se han implementado diversas iniciativas destinadas a cumplir con estos deberes, con el fin de ampliar y mejorar el acceso a la justicia de las mujeres y la defensa de sus derechos.

El mayor desafío institucional que se presenta es continuar con la transversalización del enfoque de género en todas las tareas que se llevan adelante desde el Ministerio Público de la Defensa. En este sentido, cabe destacar que son numerosos y diversos los elementos que deben ser considerados a la hora de procurar la transversalización de la perspectiva de género a nivel de una organización. Esto obedece a que no se trata de un análisis meramente técnico. La transversalización implica una cuestión mucho más compleja, que involucra un debate acerca de los valores que deben ser defendidos, los objetivos que se pretenden alcanzar y los mecanismos que tendrían que ser diseñados para lograrlo. Dicha complejidad se vincula, a su vez, con el hecho de que la adopción de un enfoque de género no debe entenderse como una sumatoria de estrategias, pues se requieren cambios fundamentales en la política, la cultura y las prácticas organizacionales, al tiempo que dichos cambios deben ser coordinados en busca de la equidad y defensa de los derechos de las mujeres. Es por ello que es preciso diseñar intervenciones de tipo integrales, sistemáticas y sostenidas en el tiempo.

La creación de áreas específicas en la materia se presenta como una estrategia vital a ser considerada. Y decimos estrategia porque la creación de un espacio de género no debería constituir un fin en sí mismo, sino más bien un medio para lograr la transversalización del enfoque de género en todas las políticas, prácticas, normas y diseño de la institución en cuestión. La presencia de una oficina, comisión o programa que tenga este objetivo y cuente con los recursos humanos y financieros necesarios, es una forma de garantizar el éxito de la iniciativa, pero sólo es parte de la gran cantidad de trabajo que todas las instituciones tenemos por hacer.

EL TRABAJO DESARROLLADO POR LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA INCLUIR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN SUS TAREAS

A continuación, se presentarán las principales iniciativas emprendidas por el Ministerio Público de la Defensa para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado en numerosos tratados internacionales de derechos humanos, con el fin de garantizar los derechos de las mujeres, mejorar sus condiciones de acceso a la justicia e integrar transversalmente el enfoque de género en el organismo.

I. Creación de la Comisión sobre Temáticas de Género (Res. 1157/07), en agosto de 2007. Fue el primer organismo vinculado al servicio de administración de justicia que implementó un área de este tipo. Al momento de su creación era una estructura pequeña integrada por especialistas en la materia. En la actualidad, la Comisión ha crecido en su conformación y en las líneas de

intervención: algunos/as de los/as integrantes de la Comisión se dedican al problema estructural de discriminación por motivos de género en el sistema de justicia, mientras que otros/as integrantes brindan asistencia directa a mujeres víctimas de violencia.

Algunas de las tareas desarrolladas por la Comisión son:

✓ **Tareas de capacitación:** mediante la Resolución 534/09, todos los y las integrantes del organismo (empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as) están obligados a asistir a cursos de capacitación en materia de género organizados y dictados por la Comisión.

✓ **Tareas de investigación:** para atender mejor a las necesidades de las mujeres es necesario conocer algunos aspectos poco indagados. Así, se desarrolló una investigación, en forma conjunta con otras instituciones, para conocer quiénes son y cuáles son las condiciones de detención de las mujeres en prisiones federales; otro estudio analizó qué sucede con los casos de violencia de género en la justicia penal; y en este momento se está trabajando en un informe que indaga cuál ha sido el impacto que tuvo la ley que amplió los supuestos en que procede el arresto domiciliario, y otro respecto a cómo son investigados los femicidios a la luz de los estándares internacionales que rigen la materia.

✓ **Tareas de publicación:** también se publican materiales de otro tipo, tendientes a facilitar la tarea de las y los operadores jurídicos para incluir el enfoque de género a su labor. Así, hay publicaciones que relevan sumarios de jurisprudencia en materia sensible en términos de género (como aborto y arresto domiciliario de mujeres embarazadas o madres de niños pequeños); libros que reúnen artículos de diversos autores en temas de violencia contra las mujeres, o difusión de recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos. Algunas de estas publicaciones fueron realizadas por otras áreas de la DGN.

✓ **Tareas de difusión:** se organizan diferentes actividades (congresos, seminarios, talleres), algunos reservados a operadoras y operadores jurídicos, otros abiertos al público en general, para difundir información, abrir ámbitos de discusión y profundizar los conocimientos sobre numerosos temas que despiertan interés en materia de género.

✓ **Incidencia en políticas públicas:** integrantes de la DGN han asistido a espacios de discusión de políticas públicas o de reformas legales. Así, se ha colaborado con la reglamentación de la Ley 26.485, desde un espacio creado en el Consejo Nacional de las Mujeres; también con la CONSAVIG, para pensar reformas necesarias para la vigencia de la Ley 26.485. También se ha participado del Consejo convocado por el Ministerio de Justicia para incorporar el enfoque de género en el servicio penitenciario federal. Actualmente, se asiste a las mesas de discusión creadas por el Ministerio de Seguridad para elaborar un protocolo para la investigación de los casos de femicidio, por una parte, y también para la elaboración de una guía de actuación policial en casos de violencia familiar, por otro lado.

✓ **Asistencia jurídica gratuita y especializada a mujeres víctimas de violencia en las relaciones familiares:** a partir de un Convenio de colaboración con la Corte Suprema de Justicia, integrantes del organismo brindan desde comienzos del 2009 asistencia jurídica gratuita y especializada (asesoramiento y patrocinio jurídico) a mujeres adultas que asisten a la OVD a denunciar hechos de violencia familiar. En 2012, gracias a un esfuerzo conjunto del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Consejo Nacional de las Mujeres y el Ministerio Público de la Defensa, se instauró una oficina que brinda asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito (sin requisito de pobreza) a todos los casos de violencia de género en que pueda intervenir la justicia nacional o federal. Además, se está evaluando la ampliación de este servicio, para descentralizar la atención y poder llegar a los sectores más vulnerables.

✓ **Inclusión del enfoque de género en las estrategias de defensa:** además de publicar un libro destinado a analizar distintas estrategias para incluir el enfoque de género en las estrategias legales en casos de violencia contra mujeres, la Comisión sobre Temáticas de Género, a pedido de las y los Defensores, brinda colaboración para desarrollar estrategias género-sensitivas en casos particulares.

II. Creación del Programa Piloto para la Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de la Libertad (Resolución D.G.N. N° 1966/2007). Este Programa brinda asesoramiento y asistencia jurídica en materia extra-penal a mujeres detenidas en el Complejo Penitenciario Federal N° 4 (antes, Unidad N° 3) y en el Centro Federal de Detención de Mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás (Unidad N° 31) del Servicio Penitenciario Federal. Su objetivo es ampliar el acceso a la justicia de una población que se encuentra en una situación de gran vulnerabilidad (por motivos de

género, por estar privadas de libertad, y por las responsabilidades familiares que posee la mayoría de ellas). El Programa facilita el acceso a la justicia de estas mujeres, sorteando la dificultad que implica la privación de la libertad, y las acompaña en todos los reclamos no penales, la mayoría de ellos vinculados a cuestiones relativas al derecho de familia.

III. Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico (creado por Resolución D.G.N. N° 559/99; ampliado por Resolución 540/08). El Programa tiene por objetivo asumir la asistencia técnica a las víctimas del delito para actuar en el proceso penal como querellante y, eventualmente, como actor civil. El patrocinio no se brinda a todos los casos, pero uno de los temas privilegiados para el otorgamiento de la asistencia jurídica es el de la violencia contra mujeres. Se consideró que en estos casos es importante que las víctimas que lo deseen puedan contar con asistencia legal, para contrarrestar algunas prácticas judiciales de acuerdo a las cuales este tipo de denuncias quedan impunes, porque no son investigadas con la debida diligencia, y para evitar o minimizar prácticas de revictimización que aún persisten.

IV. Programa para la aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Este Programa también lleva a cabo acciones de incidencia en materia de género. Realiza dos tipos de actividades en relación a esta problemática: por un lado, capacita a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as en estándares internacionales de derechos humanos en materia de género; y por otro lado, formulan denuncias y acciones de litigio ante los organismos internacionales, por la vulneración de derechos de las mujeres. Desde el Programa se han denunciado dos casos de este tipo, en el marco del debido proceso, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los cuales se encuentran en pleno trámite.

V. Reforma del régimen de licencias. Mediante la Resolución DGN N° 1271/08, se modificó el “Régimen de Licencias de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa” (texto ordenado por la Resolución DGN N° 1151/07). La reforma perseguía los siguientes objetivos: (i) avanzar hacia la igualdad real de oportunidades y de trato de varones y mujeres y eliminar roles estereotipados basados en el género; (ii) facilitar el mejor cumplimiento de las responsabilidades familiares de los agentes; y (iii) asegurar la no discriminación de las personas por su orientación sexual. A través de esta reforma, se reconoció la licencia por paternidad; se amplió la licencia por maternidad o paternidad en caso de nacimiento pretérmino o de niñas o niños que requieran cuidados especiales; se reconoció que tanto varones como mujeres pueden optar por quedar en situación de excedencia; se incorporaron licencias que permiten el cumplimiento de las responsabilidades familiares; y se consagraron los mismos derechos otorgados a parejas heterosexuales, a las parejas conformadas por personas del mismo sexo, entre otras.

VI. Transversalización del enfoque de género en todas las áreas. Las iniciativas mencionadas son algunas de las implementadas para ampliar el acceso a la justicia de las mujeres y mejorar la defensa de sus derechos. Existen otras acciones desarrolladas desde otras áreas para atender de modo particular a las necesidades femeninas. Sólo por mencionar algunas más, se puede citar la utilización de un lenguaje inclusivo en las Resoluciones; publicaciones de la Secretaría de Política Institucional de la DGN o de la Secretaría de Capacitación; acciones de otras Comisiones o Programas para responder a las necesidades de ciertos colectivos de mujeres (como mujeres migrantes o solicitantes de refugio), entre otras actividades. La aspiración institucional es que la perspectiva de género esté presente de modo transversal en todas las áreas del organismo.

Se han presentado hasta aquí las experiencias institucionales de un proyecto ambicioso y que todavía tiene muchas tareas pendientes. Es necesario seguir buscando actores claves, promover debates profundos y avanzar en las reformas que permitan fortalecer integralmente el servicio de justicia, acercándolo a las necesidades de la gente, en especial de los sectores sociales más postergados.